



MEJORAS EN EL SERVICIO DE CORREO COATNAVARRA.ORG / ATNAVARRA.ORG

Como sabrás, el Colegio facilita servicio de correo electrónico a todos los colegiados interesados con los dominios profesionales:

@coaatnavarra.org

@atnavarra.org (arquitecto técnico navarra)

Se trata de correos de tamaño ilimitado y con las principales opciones de los correos profesionales.

Con el fin de mejorar el servicio, coincidiendo con el menor tráfico de correos de las fechas de Semana Santa, se ha migrado el servicio a un servidor exclusivo y dedicado. Esto nos permitirá mejorar algunas prestaciones en el filtro de SPAM, evitar la inclusión en listas negras por el uso inadecuado de algunos usuarios ajenos a nuestro dominio, mayor personalización de medidas de seguridad, etc.

En principio, la migración no requiere de ninguna intervención por parte de los usuarios, sin embargo hemos recibido notificación de algunas incidencias. Si dispones de nuestro correo y encuentras cualquier inconveniente, puedes llamar directamente al servicio técnico del servidor 948 848031. (Revisa antes que en la configuración del correo estás identificado como usuario@coaatnavarra.org y no el "alias" de atnavarra.org, que está seleccionada la opción "mi servidor requiere autenticación" en el servidor de correo saliente, y utiliza alguno de los puertos de salida 25 ó 2525 ó 587 probando a cambiarlo si persiste el problema).

Más de 200 colegiados usan el correo del Colegio. Si deseas más información o hacerte con uno o varios buzones, puedes solicitarlo al Gabinete Técnico en el correo electrónico gabinete@coaatnavarra.org

PODEMOS SUSCRIBIR PROYECTOS ELÉCTRICOS INCORPORADOS A PROYECTOS.

Recientemente una O.C.A. denegaba en Navarra el trámite a un proyecto de arquitecto técnico de adecuación de local para taller de coches en base a la falta de atribuciones para firmar el proyecto eléctrico que incorporaba.

Este Colegio entiende que se trataba de una decisión no ajustada a derecho porque la habilitación legal de los Arquitectos Técnicos para llevar a cabo y asumir bajo su responsabilidad profesional la autoría de los proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión, cuando las mismas forman parte de un proyecto más amplio, como ocurre en el expediente que nos ocupa, se deriva del artículo 2 de la Ley 12/1986, de 1 de abril, de atribuciones profesionales de los Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos y de la jurisprudencia que interpreta la cuestión. La propia LOE especifica que "se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio", por lo que si el facultativo está habilitado para realizar el proyecto de adaptación del edificio, también lo está para hacer lo propio con sus instalaciones.

Tras la oportuna reclamación, desde el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial nos acaban de confirmar que los "arquitectos técnicos son considerados técnicos competentes para las instalaciones adscritas a la edificación" por lo que el proyecto deberá seguir su curso.

SENTENCIA SOBRE REHABILITACIÓN CON SATE.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de San Sebastián-Donostia, acaba de sentenciar la conformidad a derecho de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de dicha capital para una obra de rehabilitación de cubierta y fachadas de un edificio de viviendas, todo ello en base a la documentación suscrita por Arquitecto Técnico.

Las obras consistirían en rehabilitar la cubierta y la fachada de un edificio residencial con intervenciones en cubierta y en las fachadas en las que se instalará un Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior "SATE" además de otras intervenciones en barandillas, aleros, terrazas y escaleras.

La sentencia asegura que "la intervención sobre la fachada, no puede tildarse de rehabilitación integral, sin que exista variación esencial de la composición exterior ni en la volumetría del edificio".

La sentencia desestima el recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos Vasco Navarro, que reclamaba proyecto visado y suscrito por Arquitecto.

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ELECCIONES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE CARGOS DE JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE NAVARRA.

La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra, en su reunión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar elecciones ordinarias en régimen de listas cerradas, para renovar y cubrir los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero-contador y cuatro vocalías de la Junta de Gobierno del Colegio. Las mismas se celebrarán el jueves día 1 de junio de 2017, en la sede de este Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra, sito en la calle Emilio Arrieta nº 11 bis, 6ª planta, de Pamplona, con una duración del periodo de votación en el día antes indicado de 9 horas a 19 horas ininterrumpidamente.

La Mesa electoral quedará constituida en la citada sede, a las 8,30 horas del día de las elecciones.

El periodo de mandato de los candidatos que resulten electos, concluirá en el mes de junio del año 2021.

Exponer en el Tablón de anuncios del Colegio la normativa que deberá observarse en el desarrollo de las referidas elecciones y en la que se hará constar las condiciones a reunir para ser candidato, lista alfabética de colegiados con derecho a voto autorizada por el Secretario y lista alfabética de colegiados sin derecho a voto autorizada igualmente por el Secretario, si existieran colegiados en esta situación.

Determinar, en cumplimiento de la normativa establecida, los siguientes plazos:

Para la presentación de candidaturas y aceptación de las mismas, el período comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2017.

Para la proclamación de candidatos se determina un plazo que concluye el día 16 de mayo de 2017. La lista de candidaturas admitidas, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Colegio.

Al mismo tiempo y por el mismo procedimiento que los señalados en el apartado anterior, se harán públicas las candidaturas no admitidas y la mesa electoral designada por la Junta de Gobierno.

La lista adicional de rectificaciones, autorizada por el Secretario del Colegio, se expondrá en el tablón de anuncios desde el día 31 de mayo de 2017.

Determinar para ejercer el voto por correo, el siguiente procedimiento: El voto se enviará por correo certificado mediante carta en sobre normal, dirigida al Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra a la atención del Presidente de la Mesa Electoral, que deberá tener entrada oficial en el Colegio, antes de las 14,00 horas del día 31 de mayo de 2017. Dicho sobre irá cerrado conteniendo en su interior una fotocopia del D.N.I. del votante, así como un sobre blanco, igualmente cerrado, que a su vez contendrá la papeleta del voto.

Recibidos los sobres en el Colegio, se entregarán a la mesa, admitiéndose solamente aquellos que hubiesen tenido entrada en el Colegio, dentro del plazo establecido, lo que se hará constar por la mesa en el acta correspondiente. Concluida la votación personal, la mesa procederá a la identificación de los votantes por correo. Para ello procederá a la apertura del primer sobre e identificación mediante el D.N.I. contenido en el mismo. A continuación, introducirá en la urna el sobre continente del voto. Al procederse al escrutinio, el sobre blanco será abierto y la papeleta de votación computada como si se tratara de voto personal.

Tras la proclamación de candidaturas se enviará a cada colegiado con derecho a voto (por el método habitual de recepción de circulares) las papeletas de voto de todas ellas.

El sobre blanco que contenga la papeleta, de dimensiones 200x145 mm. y sin inscripciones, lo proporcionará el Colegio a quien lo solicite para la práctica del voto por correo. Para la práctica del voto personal, existirá en el local donde se celebre la votación.

La mesa electoral quedará constituida de acuerdo con lo dispuesto por la referida normativa.

Cada candidatura podrá designar dos interventores. Para ello dirigirán escrito a la Junta de Gobierno del Colegio, teniendo entrada en el registro oficial del mismo, antes de las 14,00 horas del día 31 de mayo de 2017.

El citado acuerdo, se hará llegar a la totalidad del colectivo vía circular y se cumplirán todos los requisitos que el mismo exige.

Pamplona, 21 de abril de 2017



Jesús María Sos Arizu
PRESIDENTE